

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1986.-

Visto el presente expediente n°389.557/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle / Córdoba n° 561 de la ciudad de Bell Ville (Pcia.de Córdoba) ocupado por el Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Conf.r.fs. 7).-

Que a fs. 5 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 13 la tasación oficial.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones / nos.570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba) o a su reemplazante legal, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Córdoba n° 561 de esa ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 2 de septiembre del corriente año, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRESCIENTOS / CINCUENTA (A 350.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración / procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y / de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo establecido en el punto 1º de la presente se imputará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el / Ejercicio Financiero del año 1986.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO